REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADOPRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Once de febrero de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO Nº 2021-00204-00

En la demanda ordinaria laboral de primera instancia, promovida por EDWAR PESTAÑA PEREA contra JOSE ALBEIRO LONDOÑO S.A.S. y CONALTURA CONSTRUCCIÓN Y VIVIENDA S.A. la parte demandada con la constancia del envío en simultaneo de la notificación del llamamiento, no acredita que la gestión realizada tendiente a la notificación de la llamada en garantía SEGUROS DEL ESTADO S.A. se ajuste a los presupuestos del artículo 8° del Decreto 806 de 2020, en tanto se omitió la remisión del escrito de demanda sus anexos, escrito de subsanación y el auto admisorio de la misma, se ordena por la secretaría surtir la notificación de la presente acción a dicha sociedad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 23 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial 12 de febrero de 2022 a las 8 a.m.

La Secretaria_____

Firmado Por:

Isabel Cristina Torres Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
71115fdca8427ee2d2bcaa1a319fdbf666dfc6116a9bbf6627a23b08ad4682fe
Documento generado en 11/02/2022 09:24:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica